

Acta Sesión Ordinaria 74-2008

09 de diciembre del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 09 de diciembre del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **MIEMBROS AUSENTES:** Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

**Sesión Ordinaria No.74-2008
09 de diciembre del 2008**

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISION DEL ACTA 72 y 73-2008.**
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**
 - 1. Se conoce el Oficio AM-A-397-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo de Artículo 05 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2008, me permito remitir Oficio ASP-508-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, mediante el cual presenta informe sobre la solicitud del Concejo al Director del Area de Servicios Públicos de un informe sobre respuesta por parte del Ministerio de Salud a los Oficios enviados AC-267-06, AC-290-06 y AC-310-06.

2. Se conoce el Oficio AM-A-415-2008 del Señor Alcalde Municipal José Francisco Arce. Remite el expediente de la tramitación de la Carta de entendimiento con la Iglesia Católica, Diócesis de Alajuela, a fin de se pueda utilizar el edificio conocido como Casa Pastoral Monseñor Monestel como centro de capacitación a la ciudadanía Belemita. Si bien dicho documento fue aprobado por este Concejo Municipal, al mismo se le varió el plazo, a solicitud de la Temporalidad de la Iglesia Católica, Diócesis de Alajuela
3. Se conoce el Oficio AM-M-1070-2008 del Alcalde Municipal José Francisco Zumbado Arce. Hemos recibido el oficio CL 58-2008, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°34-2008, celebrada del 01 de diciembre de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000017-01, denominada “Compra de módulos prefabricados” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y aprobación correspondiente para su adjudicación. Asimismo, no omitimos indicarles que el plazo máximo para adjudicar este proceso, vence el 05 de enero de 2009, sin embargo recomiendan adjudicar lo antes posible
4. Se conoce el Oficio MB-087-2008 del Asesor Legal Luis Álvarez. Procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por la empresa PROYECTO CUARENTA Y SIETE BLOQUE J DE BOSQUES DE DOÑA ROSA, S.A. remitido a estudio mediante acuerdo tomado en artículo 8 de la sesión ordinaria número 45-2008
5. Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Estudio Tarifario del Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén.
6. Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Belén.
7. Se conoce el oficio AM-M-910-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-204-08, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chávez Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que presenta el trámite N 4387, que es “Solicitud de Disponibilidad

de Agua” a nombre de Ramón Alfaro Arrieta, para un proyecto de ocho disponibilidades comerciales.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.

VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

IX) MOCIONES

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro expresa que como el no estuvo presente en la Sesión anterior., debido al viaje que realizo al IV Encuentro de Autoridades Municipales en Quito - Ecuador, se abstiene a participar en la discusión de los temas y le cede el derecho al voto a la Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado.

ARTÍCULO 1. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos presenta una Moción de orden ya que desea incorporar un punto más a la agenda, el cual se trata del artículo 14 del acta 72-2008, sobre la integración de un Órgano Director del Proceso Administrativo sobre el permiso de construcción 7629 a nombre de la Señora Elena Atkinson.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez manifiesta que se trata de una recomendación brindada por la Comisión de Gobierno y Administración, y que la creación de dicho órgano fue algo directamente establecido por el Asesor Legal.

La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, considera que se debe aceptar la incorporación de este punto a la agenda hasta que se apruebe el acta, ya que no se trata de un acuerdo en firme, y por lo tanto aun no se ha aprobado por el Concejo.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES Xinia Zumbado Zumbado, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos: Incorporar como punto adicional a la agenda el artículo 14 del Acta 72-2008 sobre la integración de un Órgano Director del Proceso Administrativo sobre el permiso de construcción 7629 a nombre de la Señora Elena Atkinson.

ARTÍCULO 2. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos considera que el Artículo 9 del Acta 72-2008 es un documento un aspecto importante para el Concejo Municipal por lo que presenta una Revisión de Acuerdo que cita lo siguiente:

De acuerdo a las facultades concedidas por el artículo 27 inciso c), solicito revisión de acuerdo del artículo 9 de la Sesión Ordinaria 72-2008, efectuada el 02 de diciembre del 2008:

- 1) Incluirse como punto cuatro en el acuerdo la recomendación hecha en el oficio DJ-439-2008 del Lic. Francisco Ugarte en el punto 5.
"Que una vez que se determine la zona de protección del humedal es necesario evaluar la situación de otras construcciones, preexistentes y que fueron edificadas hace años o décadas en ese sector y que podrían afectar el ecosistema y su zona de protección."
- 2) En la Votación de dicho acuerdo, aparece mi nombre en oposición a la aprobación del Oficio mencionado y a la propuesta del acuerdo presentada por el asesor legal Luis Alvarez, lo que en realidad, se dio que mi voto fue positivo a el acuerdo pero negativo en el sentido de que fuera en firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Remisión de Acuerdo impuesto por el Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 9290-464-2008, del Instituto Costarricense de Electricidad dirigido al Concejo Municipal. Como parte del proceso de Transformación que sufre el ICE y en particular el sector de Telecomunicaciones, el año 2008, ha sido considerado como el inicio de un proceso de acercamiento a las comunidades que componen el área de Heredia, misma que es atendida a nivel comercial por nuestro Centro de Atención Integral de Clientes. (CAIC). Es por lo anterior, que el suscrito se pone a su disposición para trámites de servicios nuevos, traslados telefónicos, solicitud de facilidades y/o servicios de telefonía pública. Así como para colaborar y realizar diversas actividades, que con nuestra presencia, benefician a la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la alcaldía y al Presidente Municipal para que se le preste la cooperación requerida por la institución.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio PE-547- MCI-288-08 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal FOMUDE dirigido al Presidente del Concejo Municipal. En nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, del Ministerio de Coordinación Interinstitucional y del proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, FOMUDE, les reiteramos la invitación a participar en el Foro "Mecanismos novedosos de financiamiento a los gobiernos locales", a celebrarse el próximo 11 de diciembre a partir de las 8:30 a.m. en Casa Presidencial. Como se les explicó en la invitación, este foro tiene como propósito estudiar y diseñar nuevas formas de financiamiento de obras para los municipios y el mejoramiento de las condiciones locales para la atracción de inversiones, tanto en la situación actual, como en el contexto de la nueva ley en la que está trabajando el Ejecutivo para transferir competencias a los Gobiernos Locales, una de las prioridades de la Administración Arias Sanchez.

Expertos en la materia del Banco Nacional, Banco de Costa Rica, BCIE, BID, entre otros expondrán en el e Foro sobre los siguientes temas, emisión de bonos, fideicomisos, oferta de carteras de los bancos, concesión de obra pública, clima de negocios, simplificación de trámites y desarrollo económico local y alianzas público privado. Por ser estos temas de gran actualidad y relevancia, consideramos muy importante contar con su presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar su asistencia con la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO. 5. Se conoce el trámite número 5596 del el Señor Gabriel Rojas Zumbado, Periodista, teléfono 8838-4625. Dirigido al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal. El motivo de esta misiva es dejarles la disposición para sugerir algunas acciones que se pueden implementar para el bienestar de los jóvenes, y que sea esto un motivo para brindarles un mensaje positivo y alentador del cual la comunidad también esta en el deber de entregárselos. A la vez quiero agradecer al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes por su inmediata disposición a atender estas sugerencias, y por la rápida ayuda brindada al joven triatlonista Federico Venegas, par que el pudiera adquirir sus uniformes en aras de representar a nuestro país y comunidad en el Campamento Continental Junior a Triatlón en Brasil. Sepan que el aporte que esta actividad le ha brindado a él ha sido de mucho provecho para que se pueda destacar como deportista honorable de la zona. Así como es una garantía que las enseñanzas de este campamento la compartirá con sus compañeros de equipo y entrenador par un mejor desarrollo del deporte en nuestro Cantón.

Federico, se encuentra muy complacido de haber podido representar nuestra tierra decentemente, y queda a la espera de en una próxima ocasión se le siga brindando ayuda tanto a el como a otros muchachos belemitas que practican deporte o actividades artísticas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar

ARTICULO 6.. Se conoce el trámite número 5602 de la Señora María Isabel Mora Aguilar propietaria de la Finca 71969, teléfono 8347-5674 dirigido al Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa con copia al Concejo Municipal. Solicita lo siguiente: El retiro inmediato del material extraído del Río Quebrada Seca el cual depositaron durante estos días dejando un montón de piedra y en menor cantidad tierra al fondo del terreno de mi propiedad, específicamente en la Finca 71969 que colinda con la margen del río, la cual se encuentra ubicada en el barrio San Isidro, diagonal a restaurante Pollos del Monte. Después de la emergencia presentada con el río Quebrada en el año anterior, se tomó la medida por parte del Área que usted representa de ampliar el cauce del río y darle mayor profundidad, medida que afectó drásticamente mi propiedad ya que perdí aproximadamente un área de 400 metros de tierra, lo que implica la elaboración de un plano actualizado de la Finca lo cual requiere una inversión de dinero considerable, todo debido a una medida, sin que hasta el momento haya tenido algún tipo de comunicación al respecto por parte de ustedes, solicitando permisos o informando sobre el trabajo que se iba a realizar y así conocer mi opinión.

Sin embargo, en varias ocasiones le externé personalmente mi negativa y que no estaba dispuesta a sacrificar más área de terreno de mi propiedad; pero ahora nuevamente decide meter el tractor al río

para darle profundidad y afectar una vez más mi propiedad tirándome más materiales en la misma zona donde se depositaron anteriormente. Situación que no logro entender porque tiene que ser mi propiedad la “sacrificada” si hay gran cantidad de vecinos cercanos en la zona, que inclusive tienen muros invadiendo el cauce del río y so “intocables”, mientras que en mi caso no solo me redujo el área total del terreno lo que tiene valor económico alto en el cantón, sino que con el tractor me eliminaron la cerca del terreno que existía en la parte colindante con el río, y esto ha provocado la presencia de visitantes de lo ajeno en mi terreno dado que se movilizan por el río (Situación que aún no he podido cubrir por falta de recursos Económicos).

Otra consecuencia negativa es que el área donde tiraron la piedra con la tierra en el invierno se llena de malas hierbas lo cual genera un problema para la limpieza de la misma, ya que las personas contratadas no quieren hacer el trabajo por la cantidad de piedra que daña las maquinas de disco (cortadoras), las cuales son la única más fuerte para este trabajo. Recientemente presente la declaración de Bienes Inmuebles en la Unidad establecida para tal fin de la Municipalidad, correspondiente la próximo quinquenio, sin embargo en la información contenida en el Sistema informático el área de la finca mía, mantiene un dato desactualizado debido a la reducción de terreno por parte de la Municipalidad dado en la emergencia del Río Quebrada Seca; situación que al hacer la consulta se recomendó solicitarle a usted una certificación indicando que la finca indicada fue reducida del área total por los motivos señalados, esto para efectos de calcular un pago más real de impuesto y no afectarme una vez más en el cálculo del impuesto que tenga que pagar.

De acuerdo con la información disponible en el sistema de cómputo de esta Unidad pude observar que facilita la medición de áreas dentro de una misma finca, lo cual sin duda le ayudará a usted a determinar cual fue el área que perdí de la finca en discusión. Por lo indicado anteriormente, en el punto primero le solicito el retiro de los materiales a la mayor brevedad posible, pues considero que: En esta ocasión la medida no obedece a un decreto de emergencia nacional, y en ese sentido la Municipalidad no puede darse atribuciones de invadir propiedades privadas sin haber previo un acuerdo establecido del Concejo Municipal respectivo, con la debida comunicación a los vecinos afectados, el cual no es este caso, máxime si con esas acciones no planificadas se genera una serie de complicaciones a las fincas establecidas como es mi caso.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos consulta que si el tractor tiene un plan de trabajo, y hace publico que la propiedad del se vio afectada por lo que sugiere que se debería de una forma de mejorar la situación para que el tractorista no haga las cosas a su antojo sino que lleve un control de los lugares donde se efectúan los trabajos del Río Quebrada Seca.

La Vicepresidente Municipal Ana Betty Valenciano Moscos comenta que en la primera atención de impacto que se dio por parte de la Comisión Nacional de Emergencia en este lugar se depositaron los escombros extraídos del río Quebrada Seca, se les comunico a la vecina que se le iba a cobrar la limpieza del terreno recomendando que y ahora se vuelve a dar la misma situación depositan escombros, lo que le parece injusto, la propietaria se sienta lastimada, por lo que requiere que se le brinde una respuesta.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos manifiesta que la Comisión del río Quebrada Seca antes de tomar la decisión de realizar el dragado del río y que la maquinaria ingresara el

proyecto debía se le iba a informar a los vecinos pero que no se efectúo porque no hay propietarios a quien avisarle, los ríos tienen su propia dinámica y esto es algo científicamente comprobado que nosotros no podemos cuestionar.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado Zumbado pregunta que si se esta tomando en cuenta los diez metros de protección del río, porque es evidente que los vecinos no respetan y construyen dentro del margen del río.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos expresa que su intención no es justificar a nadie pero si no se respeta los diez metros de protección entonces los vecinos no pueden reclaman ya que sucediera otra inundación la Municipalidad, pero si se inunda las calles también vendría siendo culpa de la Municipalidad por no tomar medidas en el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad de Bienes Inmuebles para lo que corresponde e informar al Concejo Municipal

ARTICULO 7.: Se conoce el trámite número 5551 de los vecinos del Distrito de la Asunción dirigido a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador con copia al Concejo Municipal y al Arq. Luis Bogantes de Desarrollo Urbano. Esta carta es para presentarles nuestro total desacuerdo con la sugerencia presentada por personas de nuestro Cantón, donde algunos ni siquiera forman parte de nuestro distrito, que desean abrir un cuadrante en la propiedad conocida como “El terreno del Sr. Miguel Alfaro” cuyos propietarios actuales son la familia del Señor Alfaro. La apertura de un nuevo cuadrante en esta zona, ocasionaría un aumento en los accidentes viales al tener más acceso a ambas vías, además, se prestaría para servir de parqueo al bar que se encuentra a 25 metros del lugar donde se pretende que exista esta calle, esto aumentaría la delincuencia a altas horas de la noche y más conductores ebrios que tendrían a su alcance las facilidades para consumir licor, de la misma forma, no beneficiarían en nada a las personas que se trasladan a tomar el autobús de una carretera a otra, porque las paradas ya establecidas no se encuentran en la zona que se quiere convertir el cuadrante, al contrario, están cerca de las calles que comunican una vía con la otra.

La calle abierta en forma mas reciente, que se encuentra al frente de la entrada a Pedregal, se abrió con el fin de beneficiar el tránsito en el distrito, y los que conducimos consideramos que ofrece una visión amplia al conductor. También queremos que considere el perjuicio que traería al ambiente y a los agricultores del distrito, la apertura de este nuevo cuadrante, ya que este terreno es utilizado para el cultivo de muchos productos que se consumen en nuestros hogares, lo que hoy esta lleno de vegetación que ayuda a limpiar el medio ambiente de tanta contaminación, mañana puede ser el lugar más contaminado por el humo de vehículos. Por ultimo, queremos hacer de su conocimiento, que nosotros como vecinos de la Asunción, y cuyas firmas adjuntamos en este escrito, nunca fuimos convocados a reunión alguna, donde se nos expusiera este proyecto como parte del Plan Regulador. Creemos que vivimos en un país democrático donde el sentir del pueblo prevalece sobre los intereses de algunos pocos que desean el beneficio propio, y estamos seguros que siendo ustedes personas responsables en su labor, escucharán nuestra preocupación.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos expresa que los argumentos que se establecen en la misiva son tristes y son asuntos muy sugetivos, se cuestiona si la apertura de una nueva calle

beneficia realmente a un distrito para que se establezca un entorno con mayor belleza, y además no hay argumentos de peso para la no apertura de dicha calle.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde expresa que todos los vecinos merecen respeto por igual y que en la carta anterior algunos de ellos se sienten afectados, lo más importante que se debiera establecer es la seguridad de las familias por lo que se debería de solicitar un criterio técnico porque a nadie le gusta que se abra una calle pública, donde se debe tomar como prioridad el bien común y esto permita a su vez tener un límite de comparación

La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado expresa que la familia que envió esta carta le manifestó que no es que no estén de acuerdo con la apertura de la calle sino que ellos quieren tener los conocimientos técnicos de dicha decisión, preferiblemente en una convocatoria con los vecinos para una valoración más amplia.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez expresa que la Comisión expondrá las propuestas al Concejo, y que lo más conveniente es trasladarlas al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comenta que como parte de su experiencia por Quito Ecuador, logro valorar la ideología establecida por el arquitecto de dicho país, donde se establece que ninguna situación por pequeña que parezca es una ocurrencia, por lo que considera que se debería realizar un estudio técnico para tener en cuenta lo que realmente se necesita porque tanto valió la iniciativa de los vecinos como la decisión de la Municipalidad y le tocara a este Concejo Municipal implementar la modernización del Plan Regulador.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sanchez manifiesta que igual que estas hay varias notas y todo se le debe de dar respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitirlo a la Comisión del Plan Regulador, a la Unidad de Desarrollo Urbano, la INVU y a los vecinos del distrito de la Asunción.

ARTICULO 8.. Se conoce el Oficio DP-7836-08 de Laura Solís Obando, Asistente Directora de Despacho, Despacho del Señor Presidente de la República de Costa Rica, dirigido a la Secretaria Municipal Reciba un cordial saludo de parte del personal que labora en el Despacho del Señor Presidente de la República. Ala vez, aprovecho la oportunidad para acusar recibo de copia de su nota 6903/2008, dirigida al señor José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Heredia, de Fecha 27 de noviembre del año en curso, en la cual habla de la posibilidad de celebrar el Concejo de Gobierno en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar

ARTICULO 9.. Se conoce el Oficio DP-7901-08 de la Señora Laura Solís Obando Asistente Directora de Despacho, Despacho del Señor Presidente de la República Costa Rica. Para el trámite que corresponda traslado nota suscrita por la señora Isabel Murillo Fonseca, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, recibida en este Despacho el 1 de diciembre del año en curso, en la cual le

solicita Señor Presidente de la República realizar una sesión del Concejo de Gobierno den la Provincia de Heredia el 12 de diciembre del 2008 en el Palacio de Deporte de dicha provincia. Lo anterior con el ruego de que se sirva brindar una respuesta a la Sra. Murillo sobre el trámite realizado a la solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar

ARTICULO 10.. Se conoce el Oficio CJ-084-12-08 de la Asamblea Legislativa De la república de costa Rica, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos dirigido al Concejo Municipal. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto “Derogatoria de los incisos 1), 6) y 7) del artículo 202 de la Ley No. 8508 de 24 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso Administrativo”, Expediente N° 16.760, publicado en La Gaceta No. 187 del 28 de setiembre de 2007. En sesión de esta fecha, se aprobó una moción para consultar el proyecto a las municipalidades. Apremiaré nos remita, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 243-2432.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir la Alcalde y a la Unidad Jurídica

ARTICULO 11.. Se conoce el Oficio COP 30-2008 de Seidy Morales Pérez, de la Unidad de Comunicación de la Unión de Gobiernos locales, dirigido al Concejo Municipal Fax 2280 2327, Actualmente la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), pese a su misión de fomentar el desarrollo municipal, no cuenta con representación directa de las municipalidades, pues únicamente se prevé que su Junta Directiva estará compuesta por seis personas de amplios conocimientos o de reconocida experiencia en el campo de actividades de la institución. Por ello, los diputados (as) consideraron que es necesario “...dotar los cuadros directivos del IFAM con la visión y la experiencia de quienes han vivido día a día el quehacer municipal; no obstante, dando la oportunidad de que sean los propios gobiernos locales los que señalen y escojan a quienes los representarán.” Así, la Comisión Plena Segunda aprobó ayer en segundo debate una reforma del artículo 7 de la Ley de organización y funcionamiento del IFAM para que sea conformada por siete personas: “... seis personas de amplios conocimientos, experiencia y preparación técnica en materia de administración municipal, así como de reconocida probidad, que serán escogidos, tres como representantes del Estado, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser ministros de Estado, y tres representantes de las municipalidades del país.”

La reforma (expediente legislativo 16201) deberá ser refrendada por el Poder Ejecutivo para convertirse en Ley y empezará a regir a partir de su publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir la Alcalde y a la Unidad Jurídica

ARTICULO 12.. Se conoce el trámite 5624 del Señor Herbert Barrot Rovira, teléfonos 2293-8058 ó 8321-3480, notificase a la Dirección De Aguilares y Solis 150 oeste Calle Flores. Hace varios días, los representantes de la Asociación de vecinos (JUNTA DIRECTIVA) de Calle Flores de San Antonio de Belén quitaron los portones de acceso al Parque Infantil que comunica la calle principal de Calle Flores con la calle llamada Ezequiel Murillo de San Isidro, los mismos eran de dos hojas y uno de ellos con un portoncito que permanecían abiertos y con acceso de pasada día y noche. Actualmente la Junta Directiva los esta fabricando de una sola hoja cada uno, dejando en el centro una pasada aparentemente pero con un tubo atravesado de lado a lado a una altura de mas de 40 centímetros. Esto esta ocasionando serios trastornos a toda la comunidad ya que existen personas mayores (Adultos mayores) y discapacitados. Hoy, mi señora esposa quiso pasear por esos portones hacia la calle Ezequiel Murillo con mi hija Shirley la cual padece de parálisis Cerebral con su silla de ruedas y tuvo que acudir a varios vecinos para ayudarla a brincarse ese obstáculo.

Por muchos años, por no decir toda la vida, ese parque se convirtió en vereda de paso para todos los vecinos, tanto los que viajan de las comunidades de San Isidro, San Vicente, Escobal y otros hacia Alajuela y viceversa, asimismo los que viajamos a esos lugares, además de los estudiantes y trabajadores que viajan todos los días por ese rumbo. Acogiéndome a la Ley N° 7600 de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" solicito a este Concejo Municipal que de inmediato se suspendan los trabajos que estos señores están realizando y que se eliminen todos los obstáculos que se han puesto, inclusive candados, asimismo que se pongan los portones correspondientes los cuales deben permanecer abiertos las veinticuatro horas del día. Debo agregar, que hace algunos años dos vecinas habían puesto candado de seis de la tarde a seis de la mañana, lo que ocasionó mi queja formal ante el Concejo Municipal y Alcalde anterior, este caso lo acogió el Concejo en beneficio de toda la comunidad.

POR TANTO En vista de lo acontecido, solicito respetuosamente la intervención inmediata y urgente del Concejo Municipal y del Señor Alcalde para que se cumpla la Ley N° 7600 y otras de las personas de la Tercera Edad. En la esperanza de que mi solicitud y queja sean bien acogidas por este Concejo Municipal y Alcalde, para no tener que acudir a la Defensoría de los Habitantes, Sala Cuarta y Otras Autoridades.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce manifiesta que las cosas deben ser claras o es un parque o una zona de paso porque de esto dependerá el cuidado que se le deba de dar al lugar.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos expresa que el cumplimiento de la ley 7600 no tiene discusión duda que este parque pertenezca a la Asociación por lo que considera que debiera de estudiarse pero que independientemente de esto el asunto de la servidumbre de paso que debe aclararse.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro establece que se debe de cumplir con la ley y que la Alcaldía debe de dar seguridad de ello.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde considera que en el catastro tiene que quedar registrado quien es el propietario si es parque, fue donado por vecinos, o como se regula el parque de los vecinos tengan igualdad de condiciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para que realice una inspección e informe al concejo

ARTICULO 13.. Se conoce la invitación enviada por la Escuela España de San Antonio de Belén para el Concejo Municipal al Acto de Graduación para los sextos grados a realizarse el día 19 de diciembre a las 3:00 p.m. en el Gimnasio del Liceo Experimental Bilingüe de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Confirmar la asistencia del Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AI-77-2008 del Lic. Eliécer Leiton, Auditor interno, dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con copia al Concejo Municipal. Mediante la acción de personal No. 01426 del 05 de setiembre del 2008, se ascendió a la funcionaria Hazel Sanabria Sánchez, al puesto de Técnico Municipal 2-B, en el proceso de Bienes y Servicios. En relación con ese ascenso, se formulan las siguientes observaciones, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno:

- a. El Coordinador de Recursos Humanos, mediante los oficios OF-RH-017-2008 y OF-RH-043-2008, del 23 de enero y 12 de marzo del 2008, respectivamente, había indicado, en relación con el eventual ascenso de esta funcionaria al puesto de Técnico Municipal 2-B, que ese acto debía estar precedido de una apropiada justificación, dada la falta de experiencia de esta servidora, en el campo de la proveeduría y de la contratación administrativa, de conformidad con la información existente en el expediente. Reiteró en esos oficios, que deberían justificarse los argumentos particulares que privarían para efectuar tal promoción, ya que para ese cargo se exigía para su desempeño, según el Manual de clases de puestos de la Municipalidad, no menos de tres años de experiencia en labores relacionadas con el cargo y seis meses de experiencia en supervisión de personal.
- b. No se localizó en el expediente, ningún estudio en el que se justifique el citado ascenso, en concordancia con lo expresado por Recursos Humanos en los oficios OF-RH-017-2008 y OF-RH-043-2008.

Es vista de lo anterior, es necesario que esa Alcaldía analice este ascenso y decida lo pertinente, según su competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Alcaldía para el análisis correspondiente y brindarle copia al Concejo Municipal.

ARTICULO 15.. Se conoce el Oficio AI-78-2008 del Lic. Eliécer Leiton, Auditor interno, dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con copia al Concejo Municipal. En la sesión No.61-2008 del 07 de octubre del 2008, el Concejo acordó autorizar la reasignación provisional del puesto No. 022, de la clase Profesional Municipal 2-A a su similar Profesional Municipal 2-C. Ese acuerdo se

fundamentó en el oficio INF-RH-016-2008 del 13 de agosto del 2008, del proceso de Recursos Humanos. En ese documento se menciona que ante la ausencia de normativa expresa, tanto en el Código Municipal como en el Estatuto de Organización y Servicio de la Municipalidad, se recurre supletoriamente al Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, específicamente al artículo 112 del Estatuto de Servicio Civil, para sustentar dicha reasignación. Mediante el oficio OF-RH-186-2008, del 10 de noviembre del 2008, el Coordinador de Recursos Humanos le recomendó al Alcalde, dejar sin efecto dicha reasignación, debido a que carece de sustento jurídico, ya que el artículo 112 del Estatuto de Servicio Civil, había sido modificado. Se adjunta copia del oficio OF-RH-186-2008.

En virtud de lo anterior, es conveniente que se revise el acuerdo tomado en la sesión No. 61-2008, a la luz de lo consignado en el OF-RH-186-2008. La anterior observación, se formula con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro expresa que debido a que se trata de un puesto del punto de vista civil no puede adherir otro tipo de funciones, esto se da debido a un error que cometió el Departamento de Recursos Humanos el cual se debería de verse con lupa ya que esto provoca también el Concejo Municipal cometa errores al quedar sin efecto el acuerdo anterior.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde comenta que hay varios casos similares los cuales no se solucionan con el simple hecho de hacer un nuevo acuerdo ya que tenemos en cuenta que no es cualquier persona que se encuentra coordinando la Unidad de Recursos Humanos si no que contamos con un profesional en el área y no solo nosotros estamos sufriendo las consecuencias por sus errores que esta persona comete sino el resto de funcionarios que crean expectativas sobre ascensos y sufren de desmotivación cree que es deber del Concejo poner atención a esta situación porque se le debe de dar una directriz a la administración

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso considera que no se puede referir sin retroceder dos semanas atrás donde se presentó un informe por parte del Coordinador de Recursos Humanos que dicho sea de paso era un informe rico en contenidos pero que no se apega a lo solicitado por el Concejo Municipal y se nos presenta un informe del Auditor ya que el Concejo tomó un acuerdo confiando en el dictamen de la Administración, quienes confiamos que las diferentes unidades de la administración, por lo que se hace un cuestionamiento acerca del profesional de Recursos Humanos.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce establece que este tema es delicado para el Concejo Municipal por lo que se debe tener un funcionamiento concreto y muy claro que se le debe de plantear para la Alcaldía.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Arce manifiesta que se debe respetar la Ley General de Control Interno, No. 8292.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza menciona que el informe debe de tener la solidez necesaria para evitar este tipo de cosas, y que lo ideal sería contar con una Evaluación de Desempeño para hacer las cosas mejor.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaron hace incurrir al Concejo Municipal en lo que se establece en el artículo 40 del Código Municipal ya que esto debe ser mas profesional y mejor planificado para ser mas minuciosos con este tema.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sanchez expresa su preocupación por este tema, menciona que carecemos de un sistema de Control Interno y que desde hace cuatro años esperamos por una Evaluación de Desempeño donde se incorpore las Políticas salariales, pero en vez de esto premiamos las faltas en vez de pedir explicaciones al respecto.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado Zumbado cree que cuando se comete un error se debería de tomar una decisión concisa, por que papeles van y vienen y no se llega a la conclusión, por lo que propone invitar al Coordinador de Recursos Humanos para preguntarle cuales son las causas y limitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el informe del Auditor Interno. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. **TERCERO:** Invitar al Señor Víctor Sanchez Barrantes para la Sesión del 16 de diciembre del 2008.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AI-79-2008 del Lic. Eliécer Leiton, Auditor interno, dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con copia al Concejo Municipal. La Sala Constitucional, mediante resolución del 17 de octubre del 2008, ordenó al Alcalde y al Presidente del Concejo, disponer lo necesario para que se respetara la distancia de protección entre el pozo AB-1571 y el proyecto constructivo denominado Apartamentos San Vicente, indicada por el SENARA, en los oficios GE-049-08, SL-232-2007 y ASUB-452-07. En el oficio ASUB-452-07, se estableció que el pozo debía tener una zona de protección absoluta, donde no se desarrolle ninguna infraestructura. En ese documento se indicó que se debía aplicar una distancia de 40 metros. De conformidad con el levantamiento topográfico del proyecto en referencia, realizado por el encargado de la Unidad de Topografía, consignado en el informe TO14-2008, del 18 de noviembre del 2008, algunas obras realizadas, correspondientes a la torres Nos. 4 y 5, están a 25.71 y 32.02 metros de distancia del pozo AB-1571. Asimismo, un muro y una tapia fueron construidos, en ese orden, a 13.24 y 32.81 metros del pozo. Esas obras, en consecuencia, se encuentran en el área de protección definida por el SENARA en los documentos citados por la Sala.

Las anteriores, observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, con el fin de que se tomen, en el menor tiempo posible, las medidas administrativas y jurídicas pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para dar cumplimiento, a lo ordenado por la Sala Constitucional. Es importante recordar que el no acatamiento de lo resuelto por la Sala, podría originar eventuales responsabilidades, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde considera que el Alcalde Municipal debería de brindar un informe más detallado porque el levantamiento topográfico que se realizo y la respuesta no se ha incorporado en el expediente, y se debe de establecer que las torres efectivamente que procede por parte de la administración se determinó que se encuentra en el área de protección.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce propone avalar y dar instrucciones a la administración para que proceda rápidamente.

El Regidor Francisco Villegas Villalobos menciona que es una cuestión que involucra al Concejo Municipal y que se debería de dejar en estudio para el próximo 16 de diciembre

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el informe AI-79-2008 del Lic. Eliécer Leiton, Auditor interno. **SEGUNDO:** Tomar las medidas administrativas y jurídicas pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para dar cumplimiento, a lo ordenado por la Sala Constitucional. Es importante recordar que el no acatamiento de lo resuelto por la Sala, podría originar eventuales responsabilidades, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 17.. Se conoce el Oficio AM-A-397-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo de Artículo 05 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2008, me permito remitir Oficio ASP-508-2008, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Area de Servicios Públicos, mediante el cual presenta informe sobre la solicitud del Concejo al Director del Area de Servicios Públicos de un informe sobre respuesta por parte del Ministerio de Salud a los Oficios enviados AC-267-06, AC-290-06 y AC-310-06.

El Regidor Francisco Villegas Villalobos expresa que vale que no se trataba de una emergencia porque desde hace 10 meses se pidió el informe hasta ahora se conoce que sucedió con este documento y se trae al Concejo Municipal sin una respuesta de un análisis que se considera muy general por parte del Area de Servicios Públicos y que en general está muy desfasado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Manuel Ortiz Arce solicita permiso al Presidente Municipal para retirarse de la Sesión porque no se siente en condiciones de salud para continuar en la misma.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, le otorga permiso para retirarse.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-A-415-2008 del Señor Alcalde Municipal José Francisco Arce. Remite el expediente de la tramitación de la Carta de entendimiento con la Iglesia Católica, Diócesis de Alajuela, a fin de se pueda utilizar el edificio conocido como Casa Pastoral Monseñor Monestel como centro de capacitación a la ciudadanía Belemita. Si bien dicho documento fue

aprobado por este Concejo Municipal, al mismo se le varió el plazo, a solicitud de la Temporalidad de la Iglesia Católica, Diócesis de Alajuela

Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y la Temporalidad de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela

Nosotros, **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, según consta en la Resolución Número 3863-E-2006 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la gaceta número Tres del cuatro de enero del 2007, en adelante denominada **La Municipalidad**; **Ángel Sancasimiro Fernández**, mayor, célibe, obispo de la diócesis de Alajuela, cédula ocho- cero setenta y cuatro- cero ochenta y nueve y vecino de La Garita de Alajuela, un kilómetro al oeste del Zooave, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin limite de suma en forma indefinida, de **TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIÓCESIS DE ALAJUELA**, cédula de persona jurídica número cédula jurídica número tres - ciento uno – ciento setenta y cuatro mil quinientos seis, en adelante denominado **La Iglesia**; convenimos en suscribir la presente **Carta de Entendimiento** amparados en las cláusulas Primera del **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Temporalidades de la Iglesia Diócesis de Alajuela**, suscrito el 23 de octubre del 2008, y que se encuentra vigente por un periodo de 3 años.

Esta Carta de Entendimiento se regirá conforme los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerandos

PRIMERO: Que son fines de la MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que mediante convenio con el ente u órgano público competente, la MUNICIPALIDAD podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

SEGUNDO: Que son fines de LA IGLESIA promover y generar propuestas de transformación social y de desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de una democracia plenamente participativa, inclusiva y equitativa.

TERCERO: Que LA IGLESIA posee interés permanente en la calidad de vida de sus feligreses, en procura de la equidad y accesibilidad a las poblaciones, especialmente a las que están en condición de desventaja, por lo que busca permanentemente su promoción su fortalecimiento personal acorde a las necesidades de la sociedad de la que forma parte.

CUARTO: Que existe voluntad y decisión por parte de IGLESIA y la MUNICIPALIDAD de establecer una alianza sólida para la promoción e Impulso del desarrollo integral del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo.

QUINTO: Que la Municipalidad reconoce la capacidad de IGLESIA en el desarrollo de acciones de bien social y de progreso de las personas como seres integrales que han tenido como beneficiarios a la ciudadanía de Belén; y que actualmente ejecuta proyectos de importancia para el desarrollo de la

comunidad, los cuales se realizan en armonía con el ambiente y que procuran mejorar la calidad de vida de los Belemitas.

SEXTO: Que La Iglesia tiene interés en contribuir, a partir de sus conocimientos y experiencias, con recursos, activos, infraestructura, con miras al desarrollo local y el fortalecimiento municipal.

SÉTIMO: Que ambas instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos. A establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento, recursos, conocimiento, acciones formativas, facilitación de espacios, en beneficio de la comunidad Belemita.

Por tanto. Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad de Belén y la Temporalidad de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela, convienen en suscribir la presente Carta de Entendimiento, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La Carta de Entendimiento entre la **Municipalidad de Belén** y **La Iglesia** tiene como finalidad ejecutar el proyecto de capacitación y actualización laboral dirigido a la comunidad belemita, a desarrollar en la finca propiedad de la Iglesia Matricula de Folio Real número veinticinco mil ochocientos noventa y tres, que es edificio de una planta, situado en el distrito primero, San Antonio, del Cantón sétimo, Belén, de la provincia de Heredia, que linda al norte con filadelfo González, al sur con calle en medio, al este con calle en medio y al oeste con la Municipalidad de Belén, con una medida de mil seiscientos cuarenta y siete metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Del inmueble citado **La Municipalidad** utilizará el ala este de edificio, concretamente dos aulas y baterías de baños con los servicios básicos de electricidad y agua potable

SEGUNDA: ACTIVIDADES. Esta Carta de Entendimiento contempla el desarrollo de un centro de formación en las distintas áreas del conocimiento, centro que será de orientación comunal, por lo que no se le podrá variar el destino que en esta cláusula se especifica.

TERCERA: RECURSOS. **La Municipalidad** asignará los recursos financieros y humanos necesarios para la adecuada ejecución de la presente carta de entendimiento.

CUARTA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA. Esta Carta de Entendimiento tendrá una duración de dieciocho meses, y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes, y en caso de ser necesario, del aprobación interna por parte de las Direcciones Jurídicas de ambas instituciones. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes un mes antes de su vencimiento.

QUINTA: RESPONSABLES. Para la ejecución de esta Carta de Entendimiento, **La Iglesia** asigna como responsable al Cura Párroco de San Antonio de Belén; y la Municipalidad al Alcalde Municipal.

SEXTA: INTERPRETACIÓN. Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este Convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda.

SETIMA: ESTIMACION: Para efectos fiscales la presenta Carta de Entendimiento se estima en la suma de ¢ 7.720.000,00.

OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES. Leído la presente Carta de Entendimiento, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman a los días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Ángel Sancasimiro Fernández
Obispo
Diócesis de Alajuela

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Propietario
Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde consulta que si esta carta de entendimiento se firma y la Municipalidad realiza inversiones, se debe de tener claro por cuanto tiempo la Municipalidad tendrá la prioridad y el beneficio del uso del espacio.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro manifiesta que este tipo de documentos deberían de venir incorporados por un informe de la Unidad Jurídica.

El Alcalde de la Municipal aclara que estos serán parte de los activos de la Municipalidad y que los mismos conformarían parte de un tipo de pago cuenta del alquiler donde se debería de concentrar en los cursos de computación y además que todos los informes cuentan con un estudio técnico jurídico.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos expresa que un país subdesarrollado como el de nosotros se debería invertir en un lugar que cumple con todos los requisitos como el es Liceo de Belén, que se podría utilizar durante las noches y que cuenta con parqueo, y así se podría verificar que se recuperaran después los implementos rescatables y vuelvan a posesión de la municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:Avalar el Oficio AM-A-415-2008 del Señor Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Firmar la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y la Temporalidad de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-1070-2008 del Alcalde Municipal José Francisco Zumbado Arce. Hemos recibido el oficio CL 58-2008, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°34-2008, celebrada del 01 de diciembre de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000017-01, denominada “Compra de módulos prefabricados” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y aprobación correspondiente para su adjudicación. Asimismo, no omitimos indicarles que el plazo máximo para adjudicar este proceso, vence el 05 de enero de 2009, sin embargo recomiendan adjudicar lo antes posible

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
COMITÉ DE LICITACIONES**

El suscrito, coordinador del Comité de Licitaciones, le notifica el acuerdo tomado, por el Comité de Licitaciones en el acta 34-2008 celebrada el 01 de diciembre del dos mil ocho, que textualmente dice: Artículo 2: Licitación Abreviada 2008LA-000017-01 “Compra de Módulos prefabricados”. Visto el memorando 749-2008 de fecha de recibido 01 de Diciembre del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este comité recomienda al Concejo adjudicar de la siguiente manera: A la oferta #1: Comercial Superbloque SA., cédula Jurídica 3-101-259768, once módulos, según los términos de la opción 1 de la oferta presentada; por un monto total de 19.525.000.00 (Diez y nueve millones quinientos veinte y cinco mil colones exactos)

Licitación Abreviada 2008LA-000017-01 Compra de Módulos prefabricados

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 38.	El aval de inicio otorgado por el Concejo, en sesión ordinaria, # 62-2008 de fecha 14 Octubre del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 40 del expediente.	Se procedió a invitar por publicación en la gaceta # 206 de fecha 24 de Octubre del 2008.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 56 al 98 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta#1: Comercial Superbloque, cédula Jurídica 3-101-259768
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 101 y 102	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-468 de fecha de recibido 25 de noviembre del presente año indica lo siguiente: Que la oferta #1, Comercial Superbloque, cédula Jurídica 3-101-259768, cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 100, 104 al 106, del expediente	El encargado de la Unidad de Obras, en oficio UO-256-2008, de fecha de recibido 20 de Noviembre del 2008 indica. Que la única oferta cumple a satisfacción con todas las especificaciones técnicas La Directora del área de Desarrollo Social, en oficio ADS-197- 2008 de fecha de recibido 26 de noviembre del 2008 indica. Que la única oferta cumple técnicamente, que hace un análisis técnico basado en tres aspectos: precio, análisis de la empresa, características técnicas del tipo de construcción de los modelos ofertados.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Para efecto de seleccionar la opción mas conveniente, la que mejor se ajusta es la opción #1 de la única oferta y que en virtud del presupuesto disponible se recomienda que se adquiriera un modulo mas.
Prevenciones		
Sistema de Calificación	Folio 12 y 13 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 60% tiempo de Entrega 40%
Adjudicación	Folio 17	En el punto 13 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% del Ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 17 del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 05/1/09 (Sin embargo se recomienda adjudicar lo antes posible, en virtud del principio de anualidad)
Vigencia de la Oferta	Folio 17 Del expediente.	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 05/1/09 (Sin embargo se recomienda adjudicar lo antes posible, en virtud del principio de anualidad)
Contenido presupuestario	Folio 04, y 5 del expediente.	Se cuenta con contenido presupuestario en la solicitud de bienes y servicios número 7833 y certificación de tesorería 3411, por un monto total de ¢ 20.000.000.00 (Veinte millones de colones exactos).

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos comenta que se vuelve a lo mismo solo existe un oferente en la licitación y el siempre ha estado en contra de eso, repite que se debe mejorar las medidas para que la publicidad sea mas favorable a los participantes.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso comunica que se reunió con la Señora Marita Arguedas Carvajal de la Unidad de Desarrollo Social para solicitarle una recomendación con respecto a este tema ya que son trece las familias afectadas y solo a 11 de ellas se les brindara ayuda por lo que procederá a realizar un estudio socioeconómico y de aquí parte la priorización de las familias

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sanchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Avalar el Oficio AM-M-1070-2008 del Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000017-01 Compra de Módulos prefabricados, adjudicar de la siguiente manera: A la oferta #1: Comercial Superbloque SA., cédula Jurídica 3-101-259768, once módulos, según los términos de la opción 1 de la oferta presentada; por un monto total de 19.525.000.00 (Diez y nueve millones quinientos veinte y cinco mil colones exactos).

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio MB-087-2008 del Asesor Legal Luis Álvarez. Procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por la empresa PROYECTO CUARENTA Y SIETE BLOQUE J DE BOSQUES DE DOÑA

ROSA, S.A. remitido a estudio mediante acuerdo tomado en artículo 8 de la sesión ordinaria número 45-2008.

Procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por la empresa PROYECTO CUARENTA Y SIETE BLOQUE J DE BOSQUES DE DOÑA ROSA, S.A. remitido a estudio mediante acuerdo tomado en artículo 8 de la sesión ordinaria número 45-2008, para lo cual se rinden las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Antecedentes del caso a considerar para la resolución del recurso:

1) Que al 6 de agosto del 2006, los señores José de Jesús y Juan de Jesús ambos de apellidos López Barahona, cédulas de residencia 117000276519 y 410-0196871-000-4468, figuraban como presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente, con facultades de apoderados generalísimos de la sociedad domiciliada en ciudad Cariari, Bosques de Doña Rosa, casa número 25 K, denominada Proyecto Cuarenta y Siete Bloque J Bosques de Doña Rosa S.A, cédula jurídica 3-101-416811, tal y como lo certifica la notaria pública Sonia Carvajal González. (Ver expediente de permiso de construcción, folios 4 y 5).

2) Que la sociedad Proyecto Cuarenta y Siete Bloque J de Bosques de Doña Rosa Sociedad Anónima, es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Nacional, Registro de Inmuebles, Partido de Heredia, Folio Real 201487-000, que es terreno para construir lote 47 J, sito en la Provincia de Heredia, Distrito Tercero, La Asunción, Cantón Sétimo, Belén, mide: 433 metros 29 decímetros cuadrados, plano catastrado H-1039324-2005, linderos norte: Nelson Rodríguez Muñoz, sur: Cheng Shu Cong, este: Calle Pública con 17 metros, al oeste: Nelson Rodríguez Muñoz y Municipalidad de Belén. (Ver folios 10 y 11 del expediente de construcción).

3) Que mediante solicitud número 318 de fecha 23 de enero del 2007, el señor José Luis López Barahona, en su condición de apoderado de la empresa sociedad Proyecto Cuarenta y Siete Bloque J de Bosques de Doña Roda Sociedad Anónima, procedió a presentar ante la municipalidad, la solicitud de permiso de construcción de una casa en dos niveles en el citado inmueble. En la solicitud figura como ingeniero responsable el otro representante de la mencionada sociedad Juan López Barahona. (Ver folio 2 del expediente del permiso de construcción).

4) Que mediante permiso de construcción # 7258-2007 de fecha 8 de febrero del 2007, esta Unidad de Desarrollo Urbano, aprobó el permiso de construcción de casa de habitación de 2 niveles inmueble supracitado, en sistema tradicional de bloques de concreto. Se indica en este permiso que no se permiten ventanas a la colindancia a menos de 3,0 metros de distancia. De la misma forma se establece que no podrá hacerse modificaciones a los planos sin autorización de este Unidad y cualquier cambio en los planos incumpliendo lo anterior, podrá ser destruido. En el permiso se indica que el área de construcción son 290 metros cuadrados, el valor de la obra ¢ 55.233.000 (cincuenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil colones) y el impuesto de construcción ¢ 552.330 (quinientos cincuenta y dos mil trescientos treinta colones). (Folios 1 y 2 del expediente del permiso de construcción).

5) Que el 7 de enero del 2008, mediante oficio No 002-2008, el inspector de construcciones de la Municipalidad Concepción Fonseca Toruño , procedió a paralizar las obras y colocar sellos, referente al permiso de construcción No 7258 y señaló: Que las obras se encuentran sin permiso de

construcción y que no se ajustan al permiso municipal. En el apartado de observaciones indicó: Cierres en tapias de la parte posterior del lote, que según el permiso municipal 7258 estas obras se encuentran fuera de los linderos del plano catastrado aportado para la aprobación del mismo. Estas obras construidas fuera de sus linderos deberá proceder a retirarlas...". De la misma forma en cumplimiento del debido proceso, se le concede 30 días para poner a derecho la situación y se le advierte, que de no cumplirse se procederá con lo que señala el artículo 96 de la Ley de Construcciones y de la responsabilidad penal en la que pueden incurrir los personeros de la sociedad. El referido oficio fue recibido por el maestro de obras Gilberto Salas Cordero. Se hicieron tomas fotográficas. (Ver folios 1,2,3 y 4 del expediente de infracción al permiso de construcción).

6) Que el día 8 de enero del 2008, al ser las 10:05 horas, los inspectores de construcción municipal Concepción Fonseca Toruño y María Auxiliadora Zumbado Ramírez, levantaron acta de inspección de construcciones y obtuvieron los siguientes resultados: constataron la violación de sellos, ya que se continuó con el cierre en bloque de la parte posterior de la propiedad lo cual no pertenece al propietario de la obra y se colocó un nuevo sello. Se efectuaron tomas fotográficas. (ver folios 5 y 6 del expediente de infracción al permiso de construcción).

7) Que en el presente caso, vecinos del inmueble de marras, propiedad de la sociedad Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S. A., en el que se realiza la construcción autorizada y las obras sin permiso que se han descrito, procedieron a presentar las siguientes denuncias en relación con dicho proceso constructivo: a) El 8 de febrero del 2008, el señor Mario Robleto Aviles, denunció que la construcción en cuestión se encuentra pegada a la tapia y paredes de su casa de habitación. b) El señor Nelson Rodríguez Muñoz, señaló que el propietario del lote 47 J, ha realizado trabajos de construcción de tapia, cerrando un área, que presuntamente es pública. Las referidas quejas fueron contestadas y en ambos casos se indicó que se están adoptando las medidas correspondientes (Ver folios del 8 al 20 y del 31 al 34 del expediente de infracción al permiso de construcción).

8) Que el 27 de febrero del 2008, el inspector Concepción Fonseca Toruño, informó al Lic. Jorge Retana Navarro, asistente del Alcalde Municipal que el día 25 del mismo mes y año, se procedió a realizar una inspección en el inmueble de marras, y se constató que se mantienen las obras que se clausuraron el 7 de enero del 2008, por construirse fuera de la línea de propiedad, se tomaron fotos. (Ver folio 21 del expediente de infracción al permiso de construcción).

9) Que el 11 de abril del 2008, el funcionario Concepción Fonseca Toruño, procedió a confeccionar el oficio No 028-2008, y en el mismo consignó la orden de paralizar inmediatamente las obras que se realizaban en la supracitada propiedad por no ajustarse al permiso municipal # 7258 y por no tener permiso para construir tapias perimetrales y otra que se construye fuera del perímetro o linderos del terreno. En el apartado de observaciones se indicó: "...1) El PC de construcción # 7258 de fecha 8 de febrero del 2007 se le otorga únicamente para la casa de habitación según planos OC-384498 del 25/10/2006. 2) Las tapias construidas en el perímetro del terreno según plano catastrado # H1039324-2005 no cuentan con permiso de construcción. 3) por lo tanto deberá proceder con lo siguiente: a) Se formule solicitud del permiso de construcción de las tapias dentro del perímetro del lote. b) Se proceda con la demolición de lo construido fuera de los linderos del terreno. Las conductas u omisiones descritas, infringen los artículos 2,74,78,79 y 89 incisos a) y c) de la Ley de

Construcciones (Ley No 833)...”. Además en el presente caso se le confirió al representante de la sociedad el plazo de 30 días para poner a derecho su situación, caso contrario se aplicaría el artículo 96 de la Ley de Construcciones y acarrearía responsabilidad penal. (ver folios 24 y 25 de infracción al permiso de construcción).

10) Que al momento de notificar la prevención descrita en el resultando anterior, se pudo constatar que la señora Silvia Elena Vargas Escalante, cédula de identidad número 1-895-8896 , es la nueva apoderada de la empresa Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S.A. Ante este hecho, a las 9 horas del 5 de mayo del 2008, se procedió a notificar en el domicilio de la empresa, sito en La Asunción de Belén, Ciudad de Cariari, casa 25 K , por parte de los inspectores municipales Concepción Fonseca Toruño y María Auxiliadora Zumbado Ramírez. No obstante lo anterior, atendió una señora que dice llamarse Isabel Rojas Laguna pasaporte # 14262627, quien es colaboradora de un señor de apellido López que habita el inmueble y afirmó que no conoce a la señora Silvia Elena Vargas Escalante y que tampoco reside en ese lugar. (Ver folio 26 del expediente administrativo de infracción al permiso de construcción).

11) Que el día 5 de mayo del 2008, al ser las 9:45 a. m., los funcionarios Concepción Fonseca Toruño y María Auxiliadora Zumbado Ramírez, procedieron a notificar la prevención contenida en el oficio No 028-2008, descrito en el resultando noveno de la presente resolución, en el domicilio de la señora Vargas Escalante, sito en San Antonio de Belén, Urbanización Malinches del Río, tercera casa a mano izquierda, y se procedió a entregar la notificación a la señora Cony Obando Gutiérrez, empleada doméstica, la cual manifestó que no sabía escribir y por esa circunstancia no se consignó la firma de recibido. (Ver folios 23 y 27 del expediente administrativo de infracción al permiso de construcción).

12) Que el 5 de mayo del 2008, al ser las 14 horas 40 minutos, los funcionarios Fonseca Toruño y Zumbado Ramírez, procedieron a colocar sellos de clausura al proceso constructivo que se desarrolla en el inmueble de repetida cita. En el acta respectiva, se estableció, que la obra se encuentra con un 50% de avances y se procedió al detalle de los mismos y se hicieron tomas fotográficas. (Ver folio 28 del expediente administrativo de infracción al permiso de construcción).

13) Que el 8 de mayo del 2008, al ser las 10 horas 45 minutos el suscrito Luis Bogantes Miranda y el inspector municipal Concepción Fonseca Toruño, realizamos una inspección ocular en la construcción de repetida cita y se constató que obreros de la construcción en el sitio se encontraban realizando, trabajos de colocación de teja, trabajos de pintura y colocación de revestimiento en paredes internas y se procedió a hacer tomas fotográficas de dichos trabajos. (Ver folios 29 y 30 del expediente administrativo de infracción al permiso de construcción).

14) Que el 12 de mayo del año en curso, mediante trámite presentado ante la Unidad de Servicios al Cliente No 2150, la señora Silvia Elena Vargas Escalante, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la Sociedad Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S. A., presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del oficio No 028-2008 (ver punto nueve anterior), descrito en el Resultando Noveno de la presente Resolución y que le fue notificado el 5 de mayo del presente año. En el referido recurso expresa las razones de su disconformidad.

15) Que el 13 de mayo mediante oficio DU-29-2008, la Unidad de Desarrollo Urbano, contesta una consulta formulada por la Dirección Jurídica y expresamos en lo que interesa: "...Referente al permiso de construcción 7258-2007 el cual se otorga en el lote 47 J de la Urbanización Bosques de Doña Rosa y específicamente en el terreno según plano de catastro H-1039324-2005, se informa que una vez realizada la inspección de campo y analizado el expediente del permiso de construcción, se detecto la construcción de aproximadamente 60 metros lineales de construcción de tapia sin permiso en los linderos donde se autorizo el permiso de construcción y aproximadamente 16 metros lineales de tapia lateral (8ml en cada lado) fuera de los linderos del terreno donde se autorizo el permiso 7258-20078...".

16) Que por resolución 24-2008 de las nueve horas del 19 de mayo de 2008, la Unidad de Desarrollo Urbano resuelve: "De conformidad con los artículos 173 de la Constitución Política, Artículos 153, siguientes y concordantes del Código Municipal, artículos 89, 93 siguientes y concordantes de la Ley de Construcciones, citas jurisprudenciales, se resuelve: PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria, interpuesto por la señora Silvia Elena Vargas Escalante, cédula de identidad 1-895-896, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la Sociedad Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S. A., cédula jurídica 3-101-416811, presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente de esta Municipalidad, el día 12 de mayo del 2008, bajo el trámite No 2150, en contra del oficio 028-2008 de fecha 11 de abril del 2008 dictado por esta Unidad y por medio del cual se clausura la construcción de una casa que se construye en el inmueble inscrito en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, Folio Real N0 77486-A-000, sito en Bosques de Doña Rosa Lote 47 del Bloque J. SEGUNDO: Confirmar en todos sus extremos el citado oficio No 028-2008 dictado por esta Unidad, por encontrarse el mismo ajustado a derecho y a los criterios técnicos en materia constructiva y urbanística. TERCERO Admitir el recurso de apelación formulado en subsidio, para que sea conocido y resuelto por el Concejo Municipal. Se remiten los expedientes administrativos para su conocimiento."

17) Que mediante Oficio CAGAJ-19-2008, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, en cumplimiento con lo solicitado en el Acta No. 31-2008 del 21 de mayo del 2008, en su artículo 19, relacionado con el recurso de apelación en Subsidio interpuesto por Silvia Elena Vargas Escalante, cédula No.1-895-896, en su condición de de apoderada generalísima sin límite de suma de la Sociedad Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S. A., cédula jurídica 3-101-416811, en contra del oficio No 028-2008 del 11 de abril del 2008, dictado por la Unidad de Desarrollo Urbano, ha procedido a analizar el expediente administrativo y una vez discutido el asunto, recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación presentado.

18) Que mediante acuerdo tomado en artículo 51 de la Sesión Ordinaria N° 39-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de julio del dos mil ocho, este Concejo Municipal acuerda: Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Silvia Elena Vargas Escalante, cédula de identidad 1-895-896, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la Sociedad Proyecto Cuarenta y Siete J de Bosques de Doña Rosa S. A., cédula jurídica 3-101-416811, presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente de esta Municipalidad, el día 12 de mayo del 2008, en contra del oficio 028-2008 de fecha 11 de abril del 2008 dictado por la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual se clausura la construcción de

una casa que se construye en el inmueble inscrito en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, Folio Real N0 77486-A-000, sito en Bosques de Doña Rosa Lote 47 del Bloque J, así como Confirmar en todos sus extremos lo resuelto en oficio No 028-2008 dictado por la Unidad de Desarrollo Urbano, por encontrarse el mismo ajustado a derecho y a los criterios técnicos en materia constructiva y urbanística.

19) Que contra el acuerdo antes indicado la señora Silvia Elena Vargas Escalante, Proyecto Cuarenta y Siete Bloque J de Bosques de Doña Rosa, S.A. interpuso RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO.

SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Se verifica de la relación de hechos y antecedentes que tanto lo actuado por la Dirección de Desarrollo Urbano, como lo que ha resuelto este Concejo Municipal en el acuerdo impugnado se ajustan a derecho.

De hecho se verifica que la recurrente no aporta nuevos elementos de prueba o nuevos argumentos que permitan al Concejo Municipal variar lo resuelto por la Unidad de Desarrollo Urbano en la Resolución No 024-2008, y que fuera posteriormente confirmado por el Concejo en el acuerdo que se impugna.

Por el contrario se considera que la sociedad recurrente solo pretende sostener el recurso en que supuestamente no se siguieron formalidades, que en realidad si se cumplieron según el mérito de lo actuado; pero finalmente le es reprochable que ciertamente se reconoce que se realizaron construcciones sin contar con la correspondiente licencia, siendo esto una abierta violación de la legislación que regula esta materia.

Por lo anterior, es lo propio declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto, confirmar el contenido del oficio No 028-2008 dictado por la Unidad de Desarrollo Urbano el 11 de abril del 2008, así como el acuerdo tomado en artículo 51 de la Sesión Ordinaria N° 39-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de julio del dos mil ocho. En relación al recurso de apelación lo procedente es elevar el mismo ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo para lo cual debe emplazarse a la recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles se apersona a hacer valer sus derechos señalando lugar o medio para recibir notificaciones en el perímetro del segundo circuito judicial de San José. No omito manifestarles que esta una recomendación, que queda a consideración de los señores regidores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Oficio MB-087-2008 del Asesor Legal Luis Álvarez. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto, confirmar el contenido del oficio No 028-2008 dictado por la Unidad de Desarrollo Urbano el 11 de abril del 2008, así como el acuerdo tomado en artículo 51 de la Sesión Ordinaria N° 39-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de julio del dos mil ocho. En relación al recurso de apelación lo procedente es elevar el mismo ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo para lo cual debe emplazarse a la recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles se apersona a hacer valer sus derechos señalando lugar o medio para recibir

notificaciones en el perímetro del segundo circuito judicial de San José. No omito manifestarles que esta una recomendación, que queda a consideración de los señores regidores.

ARTICULO 21. Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Estudio Tarifario del Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SOBRE EL ESTUDIO TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO
DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

NOVIEMBRE-2008

TABLA DE CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN:	25
B.	CONCLUSIONES:	25
6.	RECOMENDACIONES:	26

INTRODUCCIÓN: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 64-2008, celebrada el 30 de septiembre de 2008, en su artículo 37, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de Comisión de Hacienda y Presupuesto “EL ESTUDIO TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN”. Miembros de la Comisión presentes: José Atiliano Barrantes Mendoza Coordinador, Ana Betty Valenciano Moscoso, Jorge González González, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Zumbado Arce, Roberto Ramírez Ugalde y Alexander Venegas Cerdas. Miembros de la Comisión Ausentes: Pascual Arroyo, Carlos Eduardo Venegas Vargas, Manuel González Murillo y Jorge González Cuadra.

A. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto, se reunió los días 12 y 26 de noviembre de 2008, con el fin de analizar el estudio tarifario del alcantarillado Sanitario realizado por el Grupo Comusa T y A S.A.

B. CONCLUSIONES

1. Es necesario aclararle a Concejo, que en el estudio tarifario, como parte de la estructura de costos, específicamente en el concepto de mano de obra, se propone un esquema de salarios, para lo que se requiere de 5 plazas. Sin embargo es del conocimiento de esta Comisión, que en el Plan Presupuesto Ordinario del año 2009, en el Servicio de Alcantarillado no se presupuestó suma alguna para la creación de plazas nuevas, más bien se pretende contratar los servicios de una empresa.

2. No obstante a lo indicado en el párrafo anterior, se debe aclarar al Concejo Municipal, que el hecho de aprobar el estudio tarifario, no necesariamente se estaría aprobando la creación de las nuevas plazas, para poder brindar el nuevo servicio. Lo anterior dado que ésta Comisión, ha mantenido la tesis y ha recomendado en otras oportunidades a ese Órgano Colegiado, la conveniencia de brindar los servicios sin que con ello, tenga que mediar una relación de tipo laboral.

3. Que visto el documento realizado por la empresa Comusa T y A SA., debe solicitársele a la Administración revisar la redacción del documento, ya que el mismo refleja conceptos y/o frases que no se relacionan con el estudio tarifario del Servicio de Alcantarillado Sanitario. Esto con el fin de evitar ambigüedades y exponer a la Municipalidad, ha posibles comentarios o dar pie a que se cuestione el estudio, durante el proceso de la audiencia pública, entre otros.
4. Debe Solicitársele a la Alcaldía, implementar las recomendaciones realizadas por el contratista en su informe, las cuales se pueden encontrar en la página 17 de dicho informe.
5. Que con el propósito de evitar una resistencia al pago del nuevo servicio, de nuestros futuros clientes, se recomienda crear toda una estrategia de mercadeo, para la implementación del mismo.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar en firme el estudio tarifario del Alcantarillado Sanitario, tomando en consideración las siguientes observaciones:
2. Que al aprobar el estudio tarifario del Alcantarillado Sanitario, no se está aprobando la creación de plazas nuevas, más bien que se siga con la política de contratar los servicios de una empresa, con el fin de brindar el servicio y con ello no se estaría generando una relación de tipo laboral.
3. Solicitarle a la Administración revisar y corregir la redacción del documento elaborado por la empresa Comusa T y A SA, ya que el mismo refleja conceptos y/o frases que no se relacionan con el estudio tarifario del Servicio de Alcantarillado Sanitario.
4. Debe Solicitársele a la Alcaldía, implementar las recomendaciones realizadas por el contratista en su informe, las cuales se pueden encontrar en la página 17 de dicho informe.
5. Que con el propósito de evitar una resistencia por parte de nuestros futuros clientes, al pago del nuevo servicio, que se le solicite a la Alcaldía, desarrollar una estrategia de mercadeo, para la implementación del mismo.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos consulta que en que se basa la Comisión para emitir que la contratación de una empresa y no una cuadrilla ya que considera que se debe de buscar la opción que sea más barata y la que mejor le convenga a la municipalidad.

El Sindico Suplente José Atiliano expresa que se debe de contar con un criterio profesional para que sea una empresa del Cantón la que realice los trabajos, para que la Municipalidad crezca y se establezca una política de mercadeo y no se convierta en una carga social

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos expresa que el Concejo esta en todo el derecho de cuestionar un informe presentado por la administración donde se brinde un parámetro de comparación entre los rubros de costos que representa la contratación de una cuadrilla de 5 trabajadores y una empresa privada.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sanchez comunica que el había solicitado informes previos a la Señora Mayela Céspedes donde se dice que Recursos Humanos necesita la contratación de un Ingeniero Eléctrico, pero el considera que la Municipalidad no ocupa convertirse en una agencia de trabajos donde se tenga que generar más planillas, bien puede ayudar a generar empleo desde la contratación de empresas privadas.

El Regidor Francisco Villegas Villalobos esta de acuerdo en el fondo del dictamen pero no en aprobarla porque el área financiera no ha demostrado un estudio convincente.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso manifiesta que la Comisión realiza una análisis serio antes de realizar las conclusiones correspondientes al tema.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valencianos Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sanchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Avalar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Estudio Tarifario del Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Que al aprobar el estudio tarifario del Alcantarillado Sanitario, no se está aprobando la creación de plazas nuevas, más bien que se siga con la política de contratar los servicios de una empresa, con el fin de brindar el servicio y con ello no se estaría generando una relación de tipo laboral. **TERCERO:** Solicitarle a la Administración revisar y corregir la redacción del documento elaborado por la empresa Comusa T y A SA, ya que el mismo refleja conceptos y/o frases que no se relacionan con el estudio tarifario del Servicio de Alcantarillado Sanitario. **CUARTO:** Debe Solicitársele a la Alcaldía, implementar las recomendaciones realizadas por el contratista en su informe, las cuales se pueden encontrar en la página 17 de dicho informe. **QUINTO:** Que con el propósito de evitar una resistencia por parte de nuestros futuros clientes, al pago del nuevo servicio, que se le solicite a la Alcaldía, desarrollar una estrategia de mercadeo, para la implementación del mismo.

ARTICULO 22. Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2008

NOVIEMBRE-2008

TABLA DE CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN:.....	28
B.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:.....	28
C.	CONCLUSIONES.....	28
D.	RECOMENDACIONES.....	28

INTRODUCCIÓN: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 65-2008, celebrada el 28 de octubre de 2008, en su artículo 31, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de Comisión de Hacienda y Presupuesto “LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN AL 30 DE SETIEMBRE DE 2008” Miembros de la Comisión presentes: José Atiliano Barrantes Mendoza Coordinador, Ana Betty Valenciano Moscoso, Jorge González González, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Zumbado Arce, Roberto Ramírez Ugalde y Alexander Venegas Cerdas. Miembros de la Comisión Ausentes: Pascual Arroyo, Carlos Eduardo Venegas Vargas, Manuel González Murillo y Jorge González Cuadra.

C. **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto, se reunió los días 12 y 26 de noviembre de 2008, con el fin de analizar los Estados Financieros de la Municipalidad de Belén al 30 de setiembre de 2008.

D. CONCLUSIONES

- a. Que el nivel de ejecución al 30 de setiembre fue del 84.73% en cuanto a los ingresos se refiere y en cuanto a la ejecución del gasto se ha logrado el 51.65% de lo presupuestado.
- b. Que se desprende del Estado de Resultados un excedente o superávit de ¢1, 802, 050,265.70 (Mil ochocientos dos millones cincuenta mil doscientos sesenta y cinco colones con 70/100, el cual representa un 39.05% sobre los ingresos reales al 30 de setiembre del presente año.
- c. Que para hacer una comparación entre lo planeado y lo ejecutado en este periodo no es posible, ya que la Municipalidad planifica la ejecución de metas y su respectivo presupuesto semestralmente. Por lo que analizar todos los meses los estados financieros no tiene sentido ya que la información no le permite al Concejo tomar políticas adecuadas.
- d. Que en el dictamen del informe de evaluación del POA Presupuesto 2008 por medio del cual se recomendó al Concejo Municipal que los informes de ejecución sean presentados al Concejo por parte de la Alcaldía, cada seis meses con el fin de ejercer un adecuado monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria, de acuerdo a la programación establecida actualmente.
- e. Que para efectos de analizar los Estados Financieros de la Municipalidad de igual forma a los Informes de Evaluación, es conveniente que el Concejo Municipal pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para dictamen y recomendación, únicamente los Estados Financieros de los meses de junio y diciembre de cada año.

E. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar en firme los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2008, tomando en consideración las siguientes observaciones:
- b. Que de ahora en adelante el Concejo Municipal, pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para dictamen y recomendación, únicamente los Estados Financieros de los

meses de junio y diciembre de cada año, con el fin de hacer el análisis de igual forma que los informes de evaluación.

- c. Que a la vez se le solicite a la Administración que los estados Financieros a Diciembre de cada año sean auditados.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sanchez comenta que la Ejecución del gasto es del 1.5 de lo presupuestado del año esta por debajo del cumplimiento y es un reflejo de lo que se va a presentar en liquidación

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde opina que un 80 porciento del presupuesto municipal se utilizara para salarios y el resto debería de utilizarse en inversiones porque existe un superávit de 1800 millones propone que porque no se adquieren terrenos de interés públicos para mejorar la calidad de vida de los Belemitas, el Concejo Municipal debe ejecutar un lineamiento para la Administración e indicar como gastar ese superávit.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro manifiesta que todos somos miembros del Concejo Municipal, con responsabilidades porque todos somos lideres y la idea no es venir aquí a sacarle brillo a la silla, todos estamos en la obligación de aportar ideas

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Belén Aprobar en firme los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2008, tomando en consideración las siguientes observaciones: **SEGUNDO:** Que de ahora en adelante el Concejo Municipal, pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para dictamen y recomendación, únicamente los Estados Financieros de los meses de junio y diciembre de cada año, con el fin de hacer el análisis de igual forma que los informes de evaluación. **TERCERO:** Que a la vez se le solicite a la Administración que los estados Financieros a Diciembre de cada año sean auditados.

ARTICULO 23. Se conoce el dictamen de la Comisión de Obras del oficio AM-M-910-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-204-08, suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chávez Varela, Director del Área de Servicios Públicos, a través del que presenta el trámite N 4387, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Ramón Alfaro Arrieta, para un proyecto de ocho disponibilidades comerciales.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde comenta que la Comisión de Obras antes de brindar una recomendación no debe de ver solo la disponibilidad sino que cumpla con lo establecido por el Plan Regulador ya que se trata de un asunto urbano que puede afectar para lo que se requiere una análisis mas integral del tema.

El Regidor Suplente Roberto Zumbado Zumbado considera que el estudio que le esta dando la Comisión de Obras a cada uno de los casos va más allá porque se esta tomando en cuenta el punto de vista de la cantidad de parqueos y se solicita que se deje el área verde que exige el reglamento.

El Vicepresidente Ana Betty Valenciano Moscoso recuerda que en el Acta 69, Artículo 19 se tomo un acuerdo de solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano que previo a ceder el permiso de construcción

para los 18 locales comerciales se solicitara a la Unidad de Alcantarillado Sanitario una recomendación para el manejo de aguas residuales y se le diera copia al Concejo Municipal, acuerdo que esta pendiente por lo tanto darle seguimiento a los acuerdos del Concejo la aprobación de esta solicitud se queda en estudio a la espera de la copia del Informe de la Ing. Mayela Céspedes.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza comenta que la Comisión dentro de su estudio decidió incorporar las recomendaciones de doña Mayela Céspedes para tomar una mejor decisión.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde expresa que cuando se le otorga las disponibilidades de agua a las personas y las obras se encuentran construidas no aplican las recomendaciones propuestas por la Comisión esto no es una situación vinculante.

Los Regidores Hermes Zumbado Alfaro y Flor Trejos Villalobos, proponen que se someta a votación la solicitud de disponibilidad de agua, porque ha estado en estudio desde hace 3 semanas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sanchez, Francisco Villegas Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos : Someter a estudio del Concejo Municipal para el próximo 16 de diciembre.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-1095-2008 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se recibe el oficio INF-RH-023-2008, suscrito por el licenciado Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentó "Propuesta técnica para la reasignación del puesto N°022, ocupado en propiedad por el señor Alexander Venegas Cerdas". Al respecto, esta Alcaldía avala dicha propuesta técnica, por lo que procedemos a entregar adjunto una copia del mismo para su valoración, estudio respectivo y trámites correspondientes para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el 16 de diciembre.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-1096-2008 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se recibe el oficio CL 59-2008, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°35-2008, celebrada del 05 de diciembre de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000034-01, denominada "Contratación de servicios profesionales para la

elaboración de estudios de suelos asociados en el proceso de diseños de algunos puentes de la red vial cantonal” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y aprobación correspondiente para su adjudicación. Asimismo, no omitimos indicarles que el plazo máximo para adjudicar este proceso, vence el 19 de diciembre de 2009.

SE ACUERDA POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas Villalobos , Juan Carlos Murillo Sanchez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: Someter la licitación a votación para el próximo martes 16 de diciembre.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-1097-2008 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se recibe el oficio CL 61-2008, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°36-2008, celebrada del 09 de diciembre de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000030-01, denominada “Adquisición de vehículo de volteo para la Unidad de Obras” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y aprobación correspondiente para su adjudicación. Asimismo, no omitimos indicarles que el plazo máximo para adjudicar este proceso, vence el 24 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso manifiesta que el Concejo Municipal merece respeto y solicita 8 días para el estudio de la Licitación.

SE ACUERDA POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas Villalobos , Juan Carlos Murillo Sanchez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: Someter la licitación a estudio para el próximo martes 16 de diciembre.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-1098-2008 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se recibe el memorando EPL-2008-55, suscrito por la licenciada Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral, por cuyo intermedio aclara algunas consultas relacionadas con las consultas relacionadas con las instalaciones y la adecuación de la infraestructura del Laboratorio de cómputo ubicado de las Oficinas Parroquiales. Al respecto, esta Alcaldía les traslada una copia del documento mencionado, para su valoración, estudio respectivo y trámites correspondientes que consideren oportunos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Oficio AM-M-1098-2008 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes

CONSULTAS A LA ALCALDIA

ARTÍCULO 28. El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado Zumbado agradece al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes por el apoyo que le brinda a los Guías Scout porque considera que ellos son parte importante en la participación del Cantón.

ARTICULO 29. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde consulta: **1)**Que si el bacheo de las calles ya se termino porque quiere que se realice el arreglo de calle la Labor. **2)** Si se le brindara la ayuda prometida a la Señora vecina de Calle La Labor, para el funeral de su esposo ya que se trata de una familia de escasos recursos

ARTICULO 30. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza manifiesta que las calles del Cantón se ven mucho mejor al haber concluido la señalización vial horizontal y vertical. Sin embarguen La Asunción en la Calle Lola – Alturas de Cariari, existen 200 metros en lastre, por lo que solicito a la Administración que se le de seguimiento a la brevedad posible.

ARTICULO 31. La Sindica Propietaria Sandra Salazar consulta que acción se va a tomar con respecto al terreno ubicado en Los Malinches

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir los artículos al 28,29, 30 y 31 señor alcalde para que brinde un informe al Concejo Municipal.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRÁMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 32. El Asesor Legal Luis Álvarez informa que los casos de don Leonel Rosales y le Proceso de Manantiales de Belén, le gustaría consultarlo con la Administración Jurídica.

CAPITULO V

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 33. EL Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo mociona una felicitación para los grupos artísticos de la Casa de la Cultura, por la demostración de su talento en las diferentes actividades del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Moción presentada por el Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo y felicitar a los Grupos Artísticos de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 34.. El Regidor Francisco Villegas Villalobos explica una moción que surgió a través de la Comisión Del Río Quebrada seca, darle una vista más atractiva a La Amistad, quitando todas las piedras que se encuentran alrededor del río y cerca de la calle, logrando tener mayor espacio en el lugar y también salida a aprovechamiento de la zona municipal Los Malinches.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos solicita darle una notificación expresando el pésame a la familia de la excompañera Mariana Chávez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Lamenta profundamente y expresa su más sentido pésame por el deceso del señor

FRANCISCO CHAVEZ

Padre de la señora Ex presidenta Municipal Mariana Chávez Rodríguez. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia y rogamos al Creador para que les de la fortaleza para superar su ausencia material.

A las 8:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal a.i.

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal